

RESOLUCIÓN CS N° 208 / 2024



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

*“2024 - 30 años de la Consagración de la Autonomía Universitaria
y 75 años de la Gratuidad de la Universidad”*

SALTA, 27 de mayo de 2024

Expediente N° 10.397/22.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la rectificación del periodo del usufructo de Año Sabático otorgado al **Dr. Fernando Daniel HONGN**, mediante Resolución CS N° 406/2022, y

CONSIDERANDO:

Que, por razones de salud debidamente justificadas, obrante a fs. 25/28, el citado profesional posterga el inicio del año sabático y solicita la rectificación del período para el usufructo del mismo.

Que por resolución de CDNAT-2024-038 la citada Facultad aprueba la rectificatoria, y solicita a este Cuerpo dar curso favorable a la solicitud del mencionado profesional, conforme a las disposiciones contenidas en el reglamento vigente y en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 19 del Estatuto de la Universidad.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 096/24,

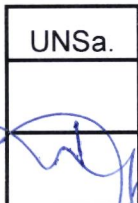
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en 6ª Sesión Ordinaria del 16/05/2024 y 24/05/2024)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Rectificar el periodo del beneficio del Año Sabático otorgado al **Dr. Fernando Daniel HONGN**, debiendo considerarse a partir del 1º de febrero de 2024 y por el término de un (1) año.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar a: Facultad de Ciencias Naturales, Dirección General de Personal, Dr. Fernando Daniel HONGN. Cumplido siga a la Facultad de Ciencias Naturales. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.

RSR




CORA PLACCO
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Cr. NICOLÁS A. INNAMORATO
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA